

C-103-32 V7 (125)

CONTRIBUCION DE EDIFICIOS.

125

Parroquia de *San Juan* Calle de *Plaz. Mayor*

Por la contribucion del diez por ciento sobre los edificios decretada por las Córtes en 29 de Junio del año próximo pasado, le corresponden á V. pagar por el año económico que principió en 1.º de Julio último y concluyó en 30 de Junio del presente *ochenta reales cuatro maravedís.* despues de deducida la tercera parte de su producto, los que se servirá V. entregar al cobrador situado en las casas de Ayuntamiento y de lo contrario se verá esta Corporacion en la necesidad de hacer uso de los apremios que fuesen necesarios hasta realizar la cobranza.

Dios guarde á V. muchos años. Granada *30*
de *Jun* de 1822.

El Alcalde Constitucional

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Sr. *D.º Antonio Ruiz*

Parroquia de

Calle de

Por la contribucion del diez por ciento sobre los edificios decretada por las Cortes en 20 de Junio del año próximo pasado, le corresponden á V. pagar por el año económico que principia en 1.º de Julio último y concluye en 30 de Junio del presente

despues de deducida la tercera parte de su producto, los que se servirán V. entregar al cobrador situado en las oficinas de Ayuntamiento y de lo contrario se verá esta Contribucion en la necesidad de hacer uso de los apremios que fueren necesarios para realizar la cobranza.

Dios guarde á V. muchos años. Granada de 1822.

Alcalde Constitucional



Dr. Antonio...